

**AUTO No. 2024 – 2124
(31 de octubre de 2024)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA Y ARCHIVA UN PROCESO ADMINISTRATIVO
DE COBRO COACTIVO**

El Subdirector Administrativo y Financiero de la **Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS**, en uso de sus facultades legales y con fundamento en la Resolución No.15 de 2014, articulo 823 y siguientes del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que mediante factura Nro. OC 2971 de 2023, la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS**, liquidó y determinó el valor adeudado por concepto de MULTAS Y SANCIONES, a cargo de la señora **YOLANDA CARDONA RAMIREZ**, identificada con C.C. Nro. 24.308.065 y a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS**.

Que de conformidad al artículo 2º numeral 1º y al artículo 5 de la Ley 1066 del 2006, la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS** libro mandamiento de pago Nro. 2023 – 1016 a los catorce (14) días del mes de junio de 2023 en contra de la señora **YOLANDA CARDONA RAMIREZ**, identificada con C.C. Nro. 24.308.065.

Que la señora **YOLANDA CARDONA RAMIREZ**, identificada con C.C. Nro. 24.308.065 efectuó pago por el concepto enunciado a través de comprobante de ingreso Nro. 2373 del veintitrés (23) de agosto de 2024, por medio del cual se aplicó el depósito judicial y la nota de cartera Nro. 44 del 01 de octubre de 2024.

Que, así las cosas, la señora **YOLANDA CARDONA RAMIREZ**, identificada con C.C. Nro. 24.308.065, a la fecha no tiene deuda por la obligación anteriormente citada, conforme a lo establecido en el paz y salvo Nro. 121 de octubre 15 de 2024 suscrito por el Subproceso de Cartera, razón por la cual este despacho encuentra procedente terminar y archivar el proceso.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso Administrativo de Cobro Coactivo adelantado por la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS** en contra de la señora **YOLANDA CARDONA RAMIREZ**, identificada con C.C. Nro. 24.308.065, que se adelantaba en su contra por la mora en el pago de los diferentes conceptos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordéñese el archivo definitivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar levantar la medida cautelar de embargo y retención de saldos bancarios.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar del contenido del presente Auto a la señora **YOLANDA CARDONA RAMIREZ**, identificada con C.C. Nro. 24.308.065, en los términos establecidos en el artículo 565 del E.T.

**AUTO No. 2024 – 2124
(31 de octubre de 2024)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA Y ARCHIVA UN PROCESO ADMINISTRATIVO
DE COBRO COACTIVO**

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por contener actuaciones de trámite, conforme a lo establecido por el artículo 75 del CPACA.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2024,



CESAR AUGUSTO CANO CARVAJAL
Subdirector Administrativo y Financiero
Corporación Autónoma Regional de Caldas

Proyectó: Saira M. Suescún. Profesional Universitario
Revisó: Berenice Mora F. Profesional Especializada
S 358